

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CIUDADANO QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES:**

**Único.** Con fecha primero de mayo del presente año, se nombró al ciudadano José de Jesús Gómez Valle, como encargado del despacho de la Dirección de Comunicación Social de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CONSIDERANDO:**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, el cual tiene como objetivos, entre otros, la vigilancia en el ámbito electoral, del cumplimiento de la Constitución Política y del Código Electoral y de Participación Ciudadana, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción V; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**II. DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL.** Que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integrará, entre otros, por órganos ejecutivos, entre los que se encuentran las direcciones que determine el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118, párrafo 1, fracción II, inciso c) de la legislación electoral de la entidad.

**III. DEL CONSEJO GENERAL.** Que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 12, base IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, dicho Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene como atribuciones, entre otras, designar a los Directores del Instituto, conforme a la propuesta que realice el Consejero Presidente de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE PARA PROPONER A LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS.** Que, el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General a los ciudadanos que fungirán como directores administrativos del Instituto, tal como lo dispone el artículo 137, párrafo 1, fracción VIII de la legislación electoral de la entidad.

**V. DE LA PROPUESTA.** Que, en virtud de lo señalado en el antecedente **Único** del presente acuerdo y en ejercicio de la atribución señalada en el párrafo que antecede, el Consejero Presidente propone al Consejo General al ciudadano **José de Jesús Gómez Valle** para que sea designado como Titular de la Dirección de Área de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, toda vez que reúne el perfil profesional y los elementos necesarios para desempeñar dicho cargo.

**VI.** Que, tomando en consideración la propuesta del Consejero Presidente, se estima que el mencionado ciudadano reúne el perfil necesario para ocupar el cargo al que ha sido propuesto, en consecuencia, resulta procedente que este Consejo General designe al ciudadano **José de Jesús Gómez Valle** como Director de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anteriormente argumentado y fundado, se proponen los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa al ciudadano **José de Jesús Gómez Valle** como Titular de la Dirección de Área de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Expídase el nombramiento correspondiente e instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**Guadalajara, Jalisco; a 09 de agosto de 2012.**



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.**  
**CONSEJERO PRESIDENTE.**



**MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

